I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001363 /2014

Cerrillos, 05 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1841/2014; el Memorándum Nº1000/500/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/103/2014 y Nº202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/103/2014, se aprobó el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE 3 MONITORES DE TERRENO PARA APOYAR POSTULACIONES GRUPALES A PROYECTOS HABITACIONALES".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de Octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VANESA ARCE PÉREZ**, cédula de identidad N°17.312.285-3, para que se desarrolle las labores que a continuación se detallan, en el marco del programa ya mencionado:

- Capacitar a las personas contratadas por parte de la unidad de vivienda para el manejo del D.S. Nº174 y el Decreto Supremo Nº255 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Visitas domiciliarias para requerir documentación.
- Asistir a reuniones grupales para junto a la funcionaria de vivienda apoyar administrativamente a los grupos.
- Tramites de Dirección de Obras Municipales, conservador de Bienes Raíces, Registro Civil y otros.
- Reporte diario a las funcionarias de vivienda para evaluar estado de avance de las funciones asignadas.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001363

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

- Coordinación permanente entre la Unidad de Vivienda y la Unidad de Estratificación Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Coordinación entre la Unidad de Vivienda y Programa Puente.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 07 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014, de lunes a viernes, entre las 08:30 y 17:30 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **VANESA ARCE PÉREZ,** la suma mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos proporcional a los días trabados, dentro de los 10 días del mes subsiguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **VANESA ARCE PÉREZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **VANESA ARCE PÉREZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Jefe del departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustra Municipalidad de Cerrillos, a través del Jefe del Departamento de Acción Social o quien lo subrogue en su defecto.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **VANESA ARCE PÉREZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **VANESA ARCE PÉREZ**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001363

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web